



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ANUNCIO NÚMERO 352 - BOLETÍN NÚMERO 15
JUEVES, 23 DE ENERO DE 2014

“Actualización de tarifas de Ordenanzas fiscales”

ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS AYUNTAMIENTO DE MONTEMOLÍN

Montemolín (Badajoz)

ACTUALIZACIÓN TARIFAS ORDENANZAS FISCALES

De conformidad con las previsiones contenidas en las Ordenanzas fiscales de las tasas municipales que se reseñan a continuación, se ha procedido a actualizar las tarifas de las mismas conforme al I.P.C. interanual (0,3%), lo que se hace público para su general conocimiento y aplicación.

TASA POR DISTRIBUCIÓN DE AGUA

a) Cuota mantenimiento al trimestre: 3,64 €.

b) Consumo:

De 0 a 20 m ³	0,45 €
De 21 a 30 m ³	0,57 €
De 31 a 55 m ³	0,75 €
Más de 55 m ³	1,36 €

c) Agua agrícola:

De 0 a 55 m ³	0,94 €
Más de 55 m ³	1,54 €

* Cuota mantenimiento línea instalada por el Ayuntamiento agua agrícola: 4,51 €.

* Permiso engancho: 30,14 €.

* Cuota engancho: 12,05 €.

* Adquisición y colocación contador por Ayuntamiento: 90,42 €.

TASA POR INSTALACIÓN BARRACAS Y OTROS

Tasa por instalación: 1,20 € por día.

TASA POR OTORGAMIENTO DE LICENCIA APERTURA ESTABLECIMIENTOS

a) Por expedición de licencias de aperturas sujetas a autorización o comunicación ambiental: 351,00 €.

b) Por expedición de restos de licencias de aperturas exigidas por la legislación vigente: 240,70 €.

TASA VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO REQUISITOS ACTIVIDADES NO SUJETAS A AUTORIZACIÓN O CONTROL PREVIO

Tarifa única: 200,60 €.

TASA VERIFICACIÓN Y CONTROL ACTIVIDADES URBANÍSTICAS NO SUJETAS A LICENCIAS (OBRAS MENORES)

a) Cuando se trate de cualquiera de los actos enumerados en las letras a), b), c), d), e), f), h), e i) del artículo 172 de la L.S.O.T.E.X., la cuota tributaria será la que resulte de aplicar la siguiente escala:

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL	CUOTA TRIBUTARIA
Hasta 1.000 €	30,09 €
De 1.000,01 € a 3.000 €	90,27 €
De 3.000,01 € a 4.500 €	135,40 €
De 4.500,01 € a 6.000 €	180,54 €
De 6.000,01 € a 12.000 €	361,08 €
De 12.000,01 € a 18.000 €	541,62 €
De 18.000,01 € a 30.000 €	902,70 €
De 30.000,01 € a en adelante	1.203,60 €

b) Cuando se trate de parcelaciones o de cualquier otro acto de división 3,00 euros por metro cuadrado.

c) Cuando se trate de la primera ocupación, o en su caso, habitabilidad de las construcciones y la apertura de establecimientos no sujetas a autorización ambiental y el cambio de uso de los edificios, construcciones e instalaciones que no comporten obras sujetas a licencia urbanística, 100,30 euros por documento o expediente.

TASA SERVICIO MERCADO Y OTROS (PUESTOS)

A) Puestos mercado abastos:

- a) Puestos fijos: 40,10 € al mes.
- b) Restantes puestos: 3,00 € x cada día ocupado.

B) Cámaras frigoríficas: 100,30 € al mes.

C) Puestos mercadillos: 3,00 € al día.

TASA LICENCIAS AUTOTAXIS Y OTROS

Epígrafe 1.- Concesión y expedición de licencias	32,10 €
Epígrafe 2.- Transmisiones de licencias	16,04 €
Epígrafe 3.- Autorizaciones sustitución de vehículos	16,04 €
Epígrafe 4.- Revisión y renovación de documentación	16,04 €

TASA GIMNASIO MUNICIPAL

Abono diario	1,20 €
Bono 20 sesiones a consumir en 6 meses	15,04 €

TASA ALCANTARILLADO

Viviendas en general	13,18 €
Comercios en general	16,45 €

TASA EXPEDICIÓN DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

Cédulas urbanísticas e informe técnicos:	
Cédulas urbanísticas	8,87 €
Informe técnicos condiciones edificación	5,91 €
Certificaciones e informes:	
Certificados o informes sin trabajo de campo	5,91 €
Certificados o informes con trabajo de campo	22,22 €
Certificados convivencia, residencia o empadronamiento	1,10 €
Informes Alcaldía	3,91 €
Copias, documentos o compulsas:	
Copias compulsadas de documentos	0,15 €
Copias documentos obrantes en expedientes	1,10 €
Fotocopias blanco y negro	0,20 €

Fotocopias color	0,30 €
Impresión documentos en impresora	0,20 €
Autorizaciones:	
Autorización segregación o división de fincas	8,82 €
Autorización matanzas domiciliarias (x cada cerdo)	2,00 €
Faxes:	
Envío faxes nacionales	1,50 €
Envío faxes internacionales	0,50 € por hoja
Faxes recibidos	1,00 €

Ventanilla única.

Envío documentación por ventanilla única.

Tarifa vigente establecida por la sociedad estatal de Correos y Telégrafos en función del peso de los mismos, certificados, acuse de recibo y sobre.

Carteles de obras.

Carteles de obras mayores	3,00 €
Carteles obras menores	0,40 €

TASA PISCINA MUNICIPAL

A) Bonos de temporada.

Niños (5/17 años)	18,05 €
Adultos	30,15 €
Mayores 65 y minusválidos	20,06 €

B) Entradas diarias individuales (incluidos sábados, domingos y festivos).

Niños (5/17 años)	1,50 €
Adultos	2,50 €
Mayores 65 y minusválidos	2,00 €

C) Bono mensual.

Niños (5/17 años)	14,04 €
Adultos	22,06 €
Mayores 65 y minusválidos	16,05 €

TASA OCUPACIÓN TERRENOS DE USO PÚBLICO LOCAL CON MESAS Y OTROS

B1) Tarifa anual.

- Colocación hasta 5 veladores inclusive:

* Calles y plazas 1.^a categoría: 129,38 €.

* Calles y plazas 2.^a categoría: 74,22 €.

* Calles y plazas 3.^o categoría: 49,14 €.

- Colocación de más de 5 veladores hasta 10 inclusive:

* Calles y plazas 1.^a categoría: 299,90 €.

* Calles y plazas 2.^a categoría: 124,37 €.

* Calles y plazas 3.^a categoría: 74,22 €.

- Colocación más 10 veladores hasta 15:

* 450,35 €. Todas las categorías.

- Colocación más de 15 veladores: Se pagará la tarifa correspondiente a la colocación de 15 veladores más 6,01 € por cada velador adicional que se coloque (esta tarifa se aplicará en las 3.^a categorías de plazas y calles existentes).

B2) Tarifa por velador y día.

Los establecimientos no interesados en la tarifa anual y deseen sacar veladores en días sueltos, pagarán la cantidad de 1,80 € por velador y día.

B3) Los veladores que se hayan colocado sin haberlo solicitado o que superen el número de los que se hayan solicitado se cobrarán a razón de 3,76 € diarios por cada uno de ellos.

B4) La colocación de veladores en la Plaza de la Constitución, en ningún caso, podrá ocupar más de la mitad de la misma. En caso de comprobarse una ocupación superior el espacio permitido se cobrará una tarifa adicional de 200,60 €.

TASA CEMENTERIO MUNICIPAL

Concesión nicho para inhumación	401,20 €
Autorización apertura y cierre de nichos	90,27 €

TASA OCUPACIÓN TERRENOS USO PÚBLICO LOCAL CON MERCANCIAS, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ESCOMBROS VALLAS, PUNTALES ASNILLAS, ANDAMIOS Y OTROS ELEMENTOS ANÁLOGOS

Tarifa:

- Ocupación de calles por materiales de construcción, escombros, bañeras de escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otros elementos análogos: 0,22 €/m²/día.
- Corte de calles. Cuando se produzca un corte de calle como consecuencia de la ocupación se pagará la cantidad anterior por cada uno de los m² de la calle cortada, contados por día o fracción a partir de la intersecciones con otras calles hasta un máximo de 30,09 €.
- Cuando el corte de calle se realice antes de solicitar y obtener el correspondiente permiso la tarifa será de 50,15 € por día. No se tendrá en cuenta en este caso las fracciones de día.

TASA INSTALACIÓN QUIOSCOS EN LA VÍA PÚBLICA

Tarifa: 3,00 € por mes.

TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y RESERVAS DE LA VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTOS EXCLUSIVOS, PARADAS DE VEHÍCULOS, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCIAS DE CUALQUIER CLASE

Tarifas:

Vado permanente	26,45 €
Entrada vehículos	4,42 € por metro lineal y año

Montemolín, 20 de enero de 2014.- El Alcalde, Juan Elías Megías Castillón.

Anuncio: **352/2014**